RESOLUCIÓN No. 100-33-676-2024
(17/10/2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Gil adelantó la convocatoria pública para el **proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. Se recibieron observaciones, dando respuesta a las mismas en el portal, y por lo tanto el proceso continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma.

3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.

4. Que el proceso se publicó el siete (07) de octubre de 2024, corriendo traslado desde el siete (07) de octubre hasta el día catorce (14) de octubre de 2024 del proceso denominado **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.

5. Que se estableció dentro del aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones, que el presente proceso de contratación seria susceptible de limitarse a Mipymes, y que durante el plazo establecido para tal fin se recibió (01) solicitud de limitación a Mipymes de los siguientes interesados:

N°	SOLICITANTE MIPYMES	NIT/CEDULA	SOLICITUD MIPYME	RECIBIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37893838-0	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL)	Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	Cumple.

Con lo anterior, NO se cumplió con el requisito de procedibilidad de recibir por lo menos dos solicitudes de limitación de Mipymes en el municipio o departamento o Nacional colombianas para limitar la convocatoria. Ahora bien, el municipio de San Gil No procederá a limitar la presente convocatoria a mipymes en este sentido.

6. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego

de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales.

7. Que el municipio de San Gil, ha establecido el cronograma para el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes. El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

8. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son:

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

9. Que las observaciones al pliego de condiciones definitivas podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

10. Que el Municipio de San Gil, dispuso la dirección electrónica antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el sistema electrónico.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

12. Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 24-01185 del 29 de agosto de 2024 por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2024. Del numeral: 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 – vía terciaria mejorada y 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402115 – vía terciaria mejorada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de contratación por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, cuyo presupuesto oficial es la suma de **SESENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 60.060.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo, respuesta de observaciones para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-008-2024,** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso y dejar el texto impreso en la carpeta del proceso, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NO SE LIMITA A MIPYMES, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil - Santander, el diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil